

**Acuerdo de la Comisión de selección del concurso convocado por Resolución del Rector de fecha 28 de enero de 2025 para la contratación de profesorado asociado indefinido (ASOI) (CONVOCATORIA: C10/24 (2024/D/LD/CC/5) publicada en el DOGV el 31 de enero de 2025) por el que se propone la exclusión del proceso selectivo del aspirante D. Manuel Villarreal Ruiz.**

Por resolución de 28 de enero de 2025, de la Universitat Politècnica de València, se convocó concurso público para la contratación como profesorado asociado indefinido (ASOI) en las plazas 7460, 7461, 7462, 7463, 7464, 7465, 7466, 7467, 7468 y 7469 adscritas al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación (DSIC), área de conocimiento “Lenguajes y Sistemas Informáticos”.

Por resolución de la Dirección del Departamento de fecha 11 de marzo de 2025 se publicaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas para participar en el citado concurso, figurando como admitido **D. Manuel Villarreal Ruiz**.

Por parte de la Comisión se inicia la valoración de los méritos alegados por las personas candidatas y se constata que el interesado no reúne el requisito que consta en la base 2.2. de la convocatoria:

*“2.2. Requisitos específicos: Acreditar estar ejerciendo su actividad principal fuera del ámbito académico universitario, como especialista y profesional de reconocida competencia, durante un periodo mínimo de tres años dentro de los 5 últimos, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada, debiendo estar su ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas a cubrir. La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:”*

Requisito que debe acreditarse con la documentación que figura en esta misma base.

En este sentido, al valorar los méritos que figuran en el currículum, por parte de la Comisión se detecta que el interesado no tiene la experiencia profesional requerida por el siguiente motivo:

***No se puede considerar como “experiencia profesional” aquellos periodos correspondientes a becas o contratos en formación, (en concreto el “Contrato de personal investigador predoctoral en formación (R.D. 103/2019))” aportados por el interesado.***

De otra parte, la base 4.2.1 de la convocatoria dispone:

*“ 4.2.1. Transcurrido el plazo de subsanación de errores u omisiones y resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación, por el mismo procedimiento, de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. No obstante, a lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universitat que alguna de las personas aspirantes no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido”*



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**DSIC**  
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS  
INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los términos previstos en la convocatoria, no quedando acreditada la experiencia profesional requerida como requisito para participar en este proceso selectivo, esta Comisión Acuerda:

Comunicar el presente acuerdo a **D. Manuel Villarreal Ruiz**, concediéndole un plazo de diez días hábiles desde la notificación del mismo, para que pueda alegar lo que considere oportuno con anterioridad, en su caso, a elevar propuesta al Rector de la Universitat Politècnica de València de su exclusión del proceso selectivo.

València, a la fecha de la firma  
El presidente de la Comisión de Selección.